

MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 30-04-2024 21:22
 Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0003667 Fol:9 Anex:1 FA:0
 ORIGEN 110 OFICINA DE CONTROL INTERNO / DEYANID PEÑA VARELA
 DESTINO 100 DESPACHO DEL MINISTRO / LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
 ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD
 OBS

2024IE0003667

**PARA: LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS**

Cargo: Ministra del Deporte

DE: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

ASUNTO: Informe Final Seguimiento al Mantenimiento del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo – SGSST del Ministerio del Deporte.

Un saludo respetuoso Señora Ministra.

Atendiendo el rol de evaluación y seguimiento, estipulado en Decreto Nacional No. 0648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k) los demás que establezca la Ley, y en cumplimiento de los requerimientos normativos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio del Deporte, la Oficina de Control Interno remite el Informe Final denominado "Seguimiento al Mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

En el informe no se presentan Hallazgos y Observaciones, sin embargo es importante tener en cuenta las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno con la finalidad de que sean tomadas en consideración por parte del proceso de "Gestión del Talento Humano" y contribuir con el mejoramiento continuo de la Entidad.

COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de Seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Sin otro particular,

Atentamente,


DEYANID PEÑA VARELA

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno (E)

Anexos: (Informe final SG-SST)



Elaboró: Lina Maria Garcia Diaz - Contratista

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

Tipo de Informe: Final

Denominación del Trabajo: Seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte.

Objetivo(s):

- Verificar el cumplimiento en la ejecución de las actividades programadas para el Mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST.

Alcance: Comprende las actividades realizadas por el proceso de Gestión de Talento Humano – SGSST, desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024.

Marco Normativo:

- **Ley 1562 de 2012.** “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- **Decreto Nacional No. 1072 del 26 de mayo de 2015, versión actualizada a marzo de 2022** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Decreto Nacional No. 2851 de 2013,** “Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Artículo 10. “Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial”, Artículo 11. Registro, Adopción y Cumplimiento.
- **Decreto Nacional No.1443 de 2014,** “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)”.
- **Decreto No. 2106 de 2019,** “Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”. Art. 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- **Decreto Ley No. 1295 de 1994,** “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”. Artículos No. 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 59, 60, 61, 62, 63.
- **Decreto Nacional No. 491 de 2020,** “Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, social y ecológica”.

- **Resolución No. 350 de 2022**, “Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado”.
- **Resolución Nacional No. 4927 de noviembre 23 de 2016**, “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.” Artículo No. 2. Participantes. Artículo No. 4. Programas. Artículo No.16. Actualización de la capacitación virtual.
- **Decreto Nacional No. 403 de 2020**, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.” Art. No.51. Evaluación del control interno, Art. No. 61 articulación con el control interno, Art. No. 62. Sistema de Alertas del Control Interno. Art. No. 68. De la advertencia. Art. No. 76. Actuación especial de fiscalización. Art. No. 149. Organización del control interno. Art. No. 150 Dependencia de control interno. Art No. 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.
- **Resolución Nacional No. 0312 del 13 de febrero de 2019**, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST”. Art. No. 1. Objeto. Art No. 2. Campo de aplicación. Art No. 16. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Art. No. 17. Diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST para las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Art. No. 20. Estándares Mínimos en el lugar de trabajo. Art. No. 21. Cumplimiento de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art No. 25. Fases de adecuación, transición y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con estándares mínimos. Art No. 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante. Art. No. 30. Indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (versión 5), marzo de 2023.**
- **Resolución No 001538 del 14 de diciembre de 2022** “Por lo cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y se reglamenta su funcionamiento para la vigencia 2022-2024”.
- **Resolución No. 0105 del 31 de enero de 2022**, “Por la cual se adopta el Plan de Trabajo que desarrollará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior del Ministerio del Deporte - durante la vigencia 2022”
- **Resolución No 00135403 de 03 de noviembre de 2022** “Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se regula su funcionamiento para la vigencia 2022-2024”. (En todo su contenido).

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

- **Resolución 002359 de 03 de diciembre de 2019**, “Por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones”. Artículo No. 1. Conformación Grupos Internos de Trabajo. Artículo No. 3. Funciones de los Grupos Internos de Trabajo. Grupo Interno de Trabajo Talento Humano. Numeral 7. Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo de la ARL, para los servidores públicos del Ministerio del Deporte y coordinar la ejecución y mantenimiento de este, de conformidad con la normativa legal vigente.

2. METODOLOGÍA:

La Oficina de Control Interno del Ministerio del Deporte, en cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se dispone a realizar el Seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte.

Para el presente seguimiento se aplicaron las Normas Internacionales para el ejercicio profesional de Auditoría, como lo es, la observación, consulta de reportes, comparación, revisión, verificación y análisis de la información allegada por el GIT de Talento Humano e información que reposa en los aplicativos del Ministerio del Deporte.

En este contexto esta Oficina realizó la solicitud de información sobre el seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte correspondiente a las actividades realizadas por el proceso de Gestión de Talento Humano – SGSST, desde el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2024, mediante radicado No. 2024IE0002004 del 07 de marzo de 2024. Posteriormente, el 15 de marzo de 2024 el GIT de Talento Humano emitió respuesta mediante memorando radicado No. 2024IE0002255.

A su vez, se procedió a verificar el seguimiento de las acciones de mejoramiento del proceso Gestión del Talento Humano, frente al tema objeto de evaluación, producto de las debilidades detectadas en los Informes finales de seguimiento a al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG SST. al interior del Ministerio del Deporte.

Finalmente, se procedió a realizar una mesa de trabajo con el enlace del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de realizar una verificación de cada una de las observaciones y hallazgos establecidos en los informes de Seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte, toda vez que, a la fecha el proceso de Talento Humano, no ha iniciado acciones al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento y Formulación de los mismos.

Con la aplicación de las técnicas de auditorías descritas anteriormente, se observó lo siguiente:

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

2.1 INDICADORES PROCESO TALENTO HUMANO

Para la verificación de este punto se realizó la consulta en el aplicativo Isolución del Ministerio del Deporte en referencia al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, observando que se encuentran definidos seis (6) indicadores correspondientes al proceso Gestión del Talento Humano, así:

Imagen No. 1. Visualización de indicadores Gestión del Talento Humano

Indicador	Valor Acumulado N/D	Valor Real Acumulado	Tendencia	Meta	Valor real	Valor Estimado	Fecha medición	Cumplimiento %	% Cumplimiento	Valor Acumulado N/D	Gráfica
AUSENTISMO POR CAUSA MEDICA			↓	4	1,55	1,55	05/abr/2024	102,5521 %	0 %		
FRECUENCIA DE ACCIDENTALIDAD			↓	1,66	0	0	05/abr/2024	101,600 %	0 %		
INCIDENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			↓	610	0	0	25/ene./2024	200 %	0 %		
PREVALENCIA DE LA ENFERMEDAD LABORAL			↓	1300	0	0	25/ene./2024	200 %	0 %		
Proporción de accidentes de trabajo mortales			↓	0	0	0	25/ene./2024	100 %	0 %		
SEVERIDAD DE ACCIDENTALIDAD			↓	15	0	0	05/abr/2024	117,6471 %	0 %		

Fuente: Aplicativo Isolución

Producto del análisis anterior se puede evidenciar la medición de cada uno de los indicadores definidos, así:

Tabla No. 1 Análisis indicadores Gestión del Talento Humano

Indicador	Objetivo	Formula del calculo	Frecuencia medición	Observaciones OCI
Ausentismo por causa medica	Calcular el porcentaje de ausencia laboral por causas medicas de los funcionarios en un período determinado	$(\text{Número de días de ausencia por incapacidad laboral o común en el mes} / \text{Número de días de trabajo programados en el mes}) * 100$	Mensual	Se evidencia reporte mensual de las ausencias laborales por causa médica.
Frecuencia de accidentalidad	Medir el Número de veces que ocurre un accidente de trabajo a los funcionarios en el mes, por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes	$(\text{Número de accidentes de trabajo que se presentaron en el mes} / \text{Número de trabajadores en el mes}) * 100$ Trabajadores	Mensual	Se evidencia reporte mensual de los reportes de los accidentes laborales de funcionarios.
Incidencia de la enfermedad laboral	Medir la Incidencia de la enfermedad laboral en el año: por cada 100.000 funcionarios existen X casos nuevos de enfermedad laboral en el año	$(\text{Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el Año} / \text{Promedio de trabajadores en el Año}) * 100.000$ trabajadores	Anual	Se evidencia reporte de incidencia de enfermedad laboral para la vigencia 2023, evidenciando que durante dicha vigencia no se presentaron incidencias de enfermedad laboral.
Prevalencia de la enfermedad laboral	Medir la tasa de prevalencia de la enfermedad laboral:	$(\text{Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo "Año"})$	Anual	Se evidencia reporte anual de la prevalencia de la enfermedad laboral

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

enfermedad laboral	por cada 100.000 funcionarios existen X casos de enfermedad laboral en el año	/ Promedio de trabajadores en el Año) * 100.000 trabajadores		para la vigencia 2023, reportando que para dicha vigencia no prevalecieron enfermedades laborales.
Proporción de accidentes de trabajo mortales	Medir la proporción de accidentes de trabajo mortales en el año	(Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el año / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el año) * 100	Anual	Se evidencia reporte anual de la Proporción de accidentes de trabajo mortales evidenciando que para el 2023 no se presentaron accidentes considerados mortales.
Severidad de accidentalidad	Medir la tasa de Severidad de accidentalidad: por cada cien (100) funcionarios que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	(Número de días de incapacidad por accidente de trabajo en el mes + número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes) * 100 trabajadores	Mensual	Se evidencia reporte mensual de la severidad de accidentalidad.

Fuente: Elaboración OCI - Isolución

2.2 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST

En el presente seguimiento la Oficina de Control Interno pudo evidenciar por medio de carpeta compartida siete (7) actas de reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales obedecen a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y diciembre de 2023, observando que para los meses de octubre y noviembre de 2023 posiblemente el Comité no dio cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 1676 de 2020, *“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST y se reglamenta su funcionamiento” Artículo No. 5. “Responsabilidades: Reuniones mensuales de SST para tratar temas de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, y de forma extraordinaria en caso de accidente grave o riesgo inminente”.*

Con respecto al 01 de enero al 30 de marzo del 2024, conforme a lo compartido por el GIT de Talento Humano mediante memorando 2024IE0002255 del 15/03/2024, no se evidencia soporte de actas de reunión mensual del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL – EPP

Conforme a lo indicado por el GIT de Talento Humano, el Ministerio del Deporte no cuenta con trabajadores directos que sean susceptibles de entrega de elementos de protección personal. Las actividades realizadas por los funcionarios actualmente no logran la entrega de EPP.

2.4 EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS

Para la vigencia 2023 se realizó un total de 123 exámenes médicos ocupacionales periódicas, realizadas entre los meses de junio a diciembre, estos conceptos de aptitud de la vigencia 2023 los cuales reposan en los archivos digitales del área de SST, adicionalmente se tiene

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

acceso al reporte de los conceptos de aptitud a través de la plataforma de la IPS Cendiatra la cual realizo el proceso de exámenes ocupacionales en la vigencia 2023.

2.5 AUDITORÍA DEL SG SST

Para el cierre de la vigencia 2023 el GIT de Talento Humano realizó solicitud dentro de la asignación del recurso económico para contratar la auditoría externa al SGSST, conforme a lo indicado por el proceso actualmente se está definiendo el rubro por el cual se genera el documento oficial para esta contratación.

2.6 SEGUIMIENTO A LOS PLAN DE MEJORAMIENTO

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la matriz de Planes de Mejoramiento Internos del proceso Gestión de Talento Humano, frente a los seguimientos realizados a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST del Ministerio del Deporte, observando que a corte de marzo de 2024 el proceso cuenta con:

Tabla No. 2. Estado de los PM – GIT Talento Humano

Seguimiento al estado de los Planes de Mejoramiento GIT Talento Humano – SG SST					
Tipo	Número	Fecha registro	Fecha vencimiento	Estado	Observaciones
Observación	181	29/04/2021	15/11/2023	Vencida	Gestionando Actividades
Observación	458	30/06/2023	30/09/2023	Vencida	Sin formulación PM
Observación	459	30/06/2023	30/09/2023	Vencida	Sin formulación PM
Hallazgo	986	29/05/2020	15/11/2023	Vencida	Gestionando Actividades
Hallazgo	1158	2/11/2021	15/11/2023	Vencida	Gestionando Actividades
Hallazgo	1157	2/11/2021	12/07/2024	Abierta	Gestionando Actividades
Hallazgo	1385	30/06/2023	30/09/2023	Vencida	Sin formulación PM
Hallazgo	1386	30/06/2023	30/09/2023	Vencida	Sin formulación PM
Hallazgo	1387	30/06/2023	30/09/2023	Vencida	Sin formulación PM

Fuente: Matriz Planes de mejoramiento internos – OCI

Producto del anterior seguimiento la Oficina de Control Interno solicitó al GIT de Talento Humano una mesa de trabajo a fin de verificar el avance de las acciones de los planes de mejoramiento, la formulación de estos, y la gestión de actividades que se encuentra en estado vencido, todo frente a la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST del Ministerio del Deporte.

De lo anterior, se llevó a cabo la mesa de trabajo con el enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo de fecha 26 de abril de 2024, donde se analizaron cada una de las observaciones y hallazgos, y que a la fecha el GIT de Talento Humano no ha adelantado e iniciado la gestión de actividades y la formulación de Planes de Mejoramiento, por cuanto, el enlace mediante Acta No. 1 de misma fecha, indico que no se cuenta con el personal suficiente para adelantar dichas actividades.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Finalmente, la Oficina de Control Interno en concertación con el enlace de Seguridad y Salud en el Trabajo, definió que para este seguimiento no se formularán nuevas observaciones y/o hallazgos, teniendo en cuenta que el proceso no ha realizado avances de cierre de las acciones establecidas durante los anteriores informes de seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. RESULTADOS:

Teniendo en cuenta la mesa de trabajo llevada a cabo el 26/04/2024 con el enlace de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST del GIT de Talento Humano, para el presente seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte, no se establecieron Observaciones y Hallazgos nuevos, toda vez que, conforme a la contingencia de falta de personal expuesta por parte de dicho proceso, no se han podido adelantar acciones para el cumplimiento de los Planes de Mejoramiento en estado vencido, ni la formulación de Planes de Mejoramiento correspondientes al informe final de Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST correspondiente a la vigencia 2023, el cual se emitió mediante radicado No. 2023IE0005573 del 23 de junio de 2023, producto del cual se identificaron las siguientes Observaciones y Hallazgos:

Titulo	Resumen	Proceso al que aplica
H – GH – 01 – 2023	Elaboración, ejecución y seguimiento de planes del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Gestión del Talento Humano (GH)
H – GH – 02 – 2023	Matriz de requisitos legales del SGSST (Reiterativo)	Gestión del Talento Humano (GH)
H – GH – 03 – 2023	Evaluación Programa de vigilancia epidemiológica. (Reiterativo)	Gestión del Talento Humano (GH)
O – GH – 01– 2023	Soportes del perfil profesional y certificación de capacitación obligatoria de la persona encargada del Sistema de Gestión de salud y seguridad en el trabajo – SGSST	Gestión del Talento Humano (GH)
O – GH – 02 - 2023	Avance final de las evaluaciones médicas periódicas. (reiterativo)	Gestión del Talento Humano (GH)
O – GH – 03 - 2023	Matriz de identificación de peligros y valoración del riesgo	Gestión del Talento Humano (GH)

Por lo cual, la Oficina de Control Interno realizará durante la vigencia 2024 seguimiento continuo a la formulación y avance de los planes de mejoramiento frente al tema objeto del presente informe.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DEL SEGUIMIENTO

- Durante el presente informe no se presentaron beneficios del seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST.

	PROCESO	Versión: 1
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA	CÓDIGO: EI-FR-006
	FORMATO	Fecha: 16/07/2021
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

5. CONCLUSION(ES):

En el desarrollo del presente informe se evidencia que, debido a la contingencia de falta de personal indicada por el GIT de Talento Humano, no se ha podido llevar a cabo el avance de cumplimiento a las acciones establecidas en los planes de mejoramiento vencidos con código en solución 181, 986, 1158, 1157 producto de los informes finales al Seguimiento a la Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, del Ministerio del Deporte, a su vez, no se han formulado en su totalidad los planes de mejora producto de las debilidades detectas para las observaciones 458, 459 y los hallazgos 1385, 1386, 1387.

6. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):

- La Oficina de control Interno recomienda designar un enlace responsable del cumplimiento a las acciones de los Planes de Mejoramiento del GIT de Talento Humano, así como el seguimiento a la formulación de los mismos producto de los informes de seguimiento.
- *Se recomienda definir un funcionario responsable de la Planta Global del Ministerio para seguimiento y control de temas relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de realizar control y seguimiento a la trazabilidad de actividades con respecto al SG SST del Ministerio.*
- Se recomienda establecer controles efectivos y eficaces para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de que los hallazgos reiterativos no se vuelvan a presentar en cada informe de seguimiento realizado por esta Oficina
- La Oficina de Control Interno recomienda formular los Planes de mejoramiento que a la fecha se encuentran pendiente por formulación, a fin de determinar las acciones a implementar producto de las observaciones y hallazgos establecidos al GIT de Talento Humano.
- Se recomienda por parte de la Oficina de Control Interno establecer un equipo de trabajo multidisciplinario a fin de cumplir con todas las actividades en el marco normativo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sin otro particular,

Oficio remitario firmado por:
DEYANID PEÑA VARELA

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Elaboró: Lina Maria Garcia – Contratista